DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15464
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER3293
EVENTO SIRE No. 5374758

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Dr. César Cardenas
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de marzo de 2021	**HORA:**	09:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Identificador Único del Lote No. 108111002035	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**					X_1: 106850.15 Y_1: 117985.24 X_2: 106916.48 Y_2: 118023.36 X_3: 106868.83 Y_3: 118165.28 X_4: 106836.07 Y_4: 118236.84 X_5: 106818.80 Y_5: 118255.76 X_6: 106807.85 Y_6: 118248.87 X_7: 106794.15 Y_7: 118236.45 X_8: 106783.74 Y_8: 118221.37 X_9: 106758.50 Y_9: 118113.16 X_{10}: 106764.27 Y_{10}: 118083.71 X_{11}: 106833.38 Y_{11}: 118015.43 X_{12}: 106842.41 Y_{12}: 118002.98		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tibabita Rural I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					600 M2		
UPZ:	09 – Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					240		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	60	**ADULTOS**	160	**MENORES**	80		
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**					1		
ÁREA INSPECCIONADA:	23242 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					**CR-39703**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tibabita Rural I de la Localidad Usaquén, donde se localiza el polígono evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 0751 del 7 de junio de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, el polígono evaluado presenta zonas con categorización de amenaza Baja, Media y Alta por movimientos en masa (ver Figura 1), lo cual, en materia de riesgo no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en la zona evaluada se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

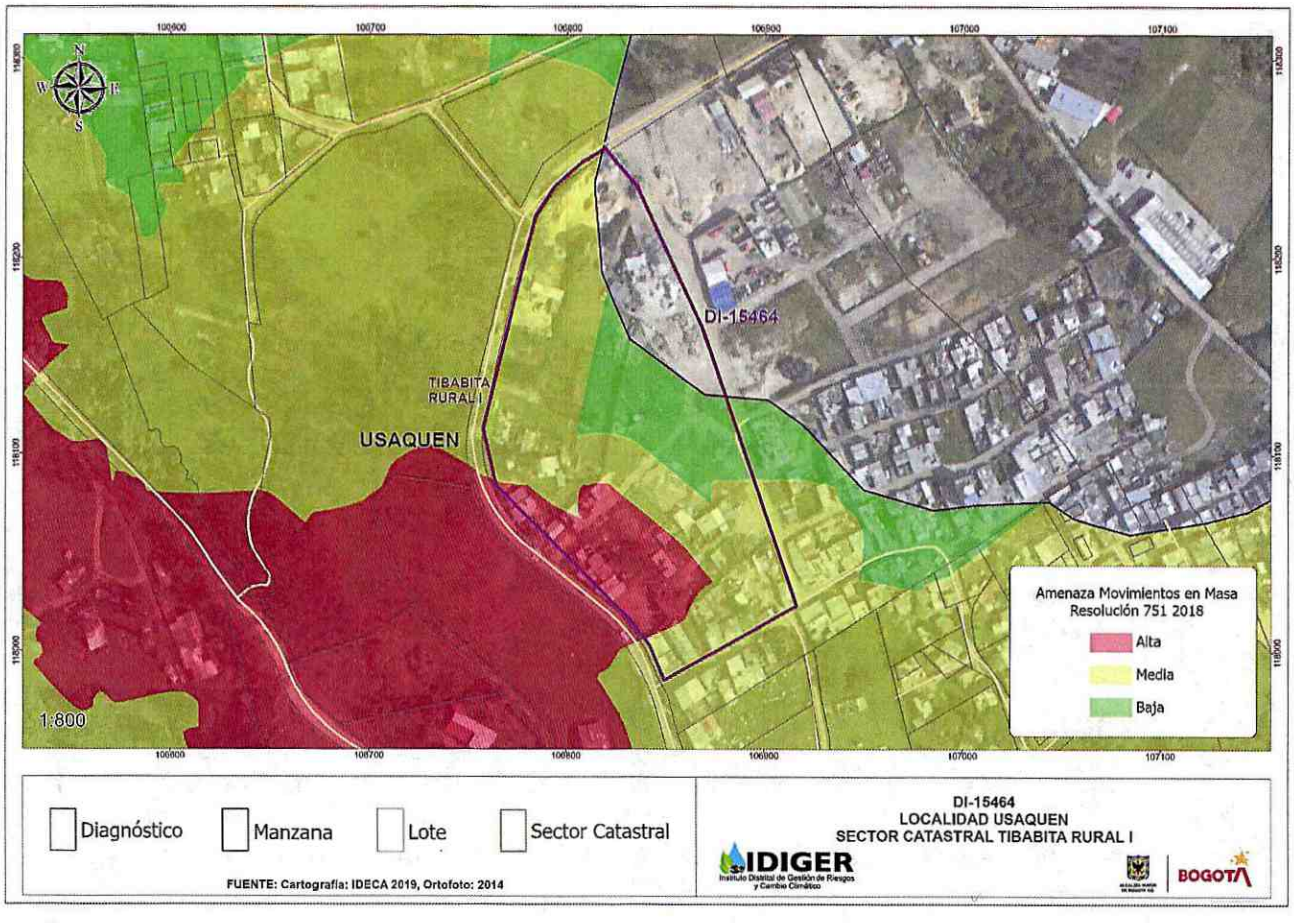


Figura 1. Mapa de zonificación de amenaza por movimientos en masa del POT, para el polígono evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Revisado el Sistema de Información Geográfica Predial – SIG Predial, el polígono evaluado al parecer se localiza parcialmente dentro de la Reserva Forestal Protectora – RFP - Bosque Oriental Bogotá (Resolución 463 del 14 de abril de 2005 "*Por medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) (ver Figura 2).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del polígono evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios que hacen parte del polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios incluidos en el polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-9327	20/04/2016

En el DI-9327 (2016) se inspeccionó un polígono de viviendas localizadas en la intersección de la vía Codito – La Calera con la CL 181, donde se identificó un talud de corte realizado para el emplazamiento de viviendas, en cuya parte superior se identifica pérdida de suelo de soporte de las edificaciones aledañas, generada al parecer por intervenciones en la ladera. En este DI se recomendó la evacuación de una vivienda y la restricción de uso del costado posterior de un predio, así como también, entre otros aspectos, a los responsables del predio donde se llevaban a cabo las intervenciones, verificar las actas de vecindad y aplicar el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, y, a la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar el correspondiente control urbanístico, principalmente verificando el cumplimiento de lo especificado en la licencia de construcción para las obras desarrolladas.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la localización del polígono evaluado, delimitado por la CL 181, la KR 7 Este y la vía Codito – La Calera, localizado al parecer en el predio con Identificador Único del Lote No. 108111002035, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

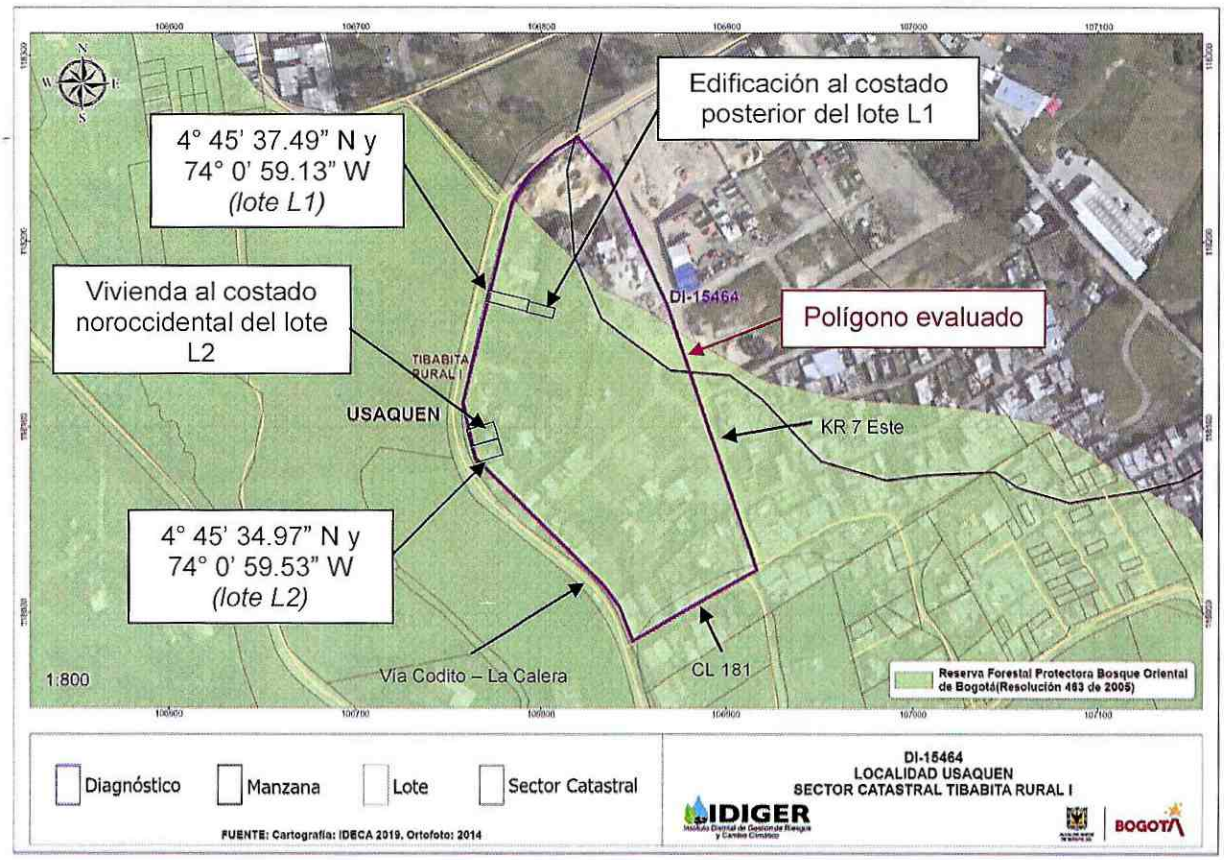


Figura 2. Localización general del polígono evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 24 de marzo de 2021, realizó visita técnica al polígono delimitado por la CL 181, la KR 7 Este y la vía Codito – La Calera, localizado al parecer en el predio con Identificador Único del Lote No. 108111002035, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente media donde se ha llevado a cabo la construcción de taludes de corte y relleno para el emplazamiento de viviendas, por lo que las construcciones realizadas presentan una configuración escalonada, siendo la vía Codito – La Calera, la estructura que se localiza en el menor nivel topográfico del polígono evaluado. Es una zona que no se encuentra consolidada urbanísticamente y que pese a la alta densidad poblacional del lugar, al parecer no cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios.

La vía Codito – La Calera es una vía de 2 carriles en pavimento asfáltico, correspondiente a la vía de acceso al sector evaluado, y se encuentra en buen estado (ver Fotografía 1). La vía de la CL 181 corresponde a una vía de un carril construida posiblemente en afirmado, material de relleno y residuos de demolición que evidencia deficiencias constructivas y falta de mantenimiento, que no cuenta con elementos de conducción y manejo de agua de escorrentía superficial, y que es utilizada principalmente para acceder a las viviendas aledañas a esta (ver Fotografías 2 y 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vía de la KR 7 Este, corresponde a una vía amplia en afirmado, de ancho variable y aproximadamente de 2 a 3 carriles, utilizada entre otros aspectos para el acceso a las viviendas localizadas al costado nororiental del polígono evaluado (ver Fotografías 4 y 5), que al igual que la vía de la CL 181 tampoco cuenta con elementos de conducción y manejo de agua de escorrentía superficial. En cuanto a las vías internas del polígono evaluado, estas corresponden a vías de un carril sin pavimentar que se encuentran en terreno natural (ver Fotografías 6 y 7).

En el polígono evaluado se observan edificaciones de hasta 4 niveles, construidas principalmente en mampostería parcialmente confinada, no obstante, también existen inmuebles construidos en pórticos de concreto reforzado, mampostería simple y material de recuperación (ver Fotografías 8 y 9). Se evidencian lotes vacíos en arriendo, en venta, en proceso de construcción de edificaciones sobre estos, etc (ver Fotografías 10 y 11). Se evidencia también maquinaria pesada en el sector (ver Fotografía 12), y, pese a que al parecer esta zona hace parte de la Reserva Forestal Protectora – RFP - Bosque Oriental Bogotá, se destaca que la construcción de edificaciones continua avanzando, con la consecuente reducción en la cantidad de individuos arbóreos y de zonas verdes del lugar.

Debido a la creciente y no controlada urbanización del sector, se identifican lotes vacíos en los cuales se han realizado taludes de corte de manera antitécnica con pendiente de tendencia vertical, sin medidas de protección ni estabilización, en los que se han presentado desprendimientos locales de material que lo conforma, que al igual que la situación descrita en los antecedentes del sector, genera la pérdida de suelo de soporte de las edificaciones localizadas en la parte alta del talud, sin embargo no se evidencian condiciones de inestabilidad global que indiquen movimientos en masa activos en la ladera del polígono evaluado.

En la visita realizada se identifican movimientos en masa locales en 2 lotes del polígono evaluado, localizados aproximadamente en las coordenadas 4° 45' 37.49" N y 74° 0' 59.13" W (lote L1) y en las coordenadas 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), ambos correspondientes a lotes vacíos localizados sobre la vía Codito – La Calera.

En el costado posterior del lote L1 se identifica un talud de corte de aproximadamente 6 m de longitud y 6 m de altura, realizado de manera antitécnica para el emplazamiento de una posible edificación, en cuya parte alta se localiza una edificación de un nivel desocupada, construida posiblemente en mampostería simple y cubierta en teja de zinc y en concreto con lámina colaborante. En este talud de corte se observa un desprendimiento de material, que involucra un volumen de aproximadamente 2 m^3 generando la pérdida parcial del suelo de soporte de la edificación localizada en la parte alta, y en consecuencia dejando un voladizo de aproximadamente 40 cm hacia el interior del lote L1 (ver Fotografías 13 – 16). En la parte alta de este talud no se evidencian grietas de tracción o condiciones inestables.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el costado posterior del lote L2 se identifica un talud de corte de aproximadamente 7,5 m de longitud y 4,5 m de altura, realizado de manera antitécnica para el emplazamiento de una posible edificación en este, donde se observa un desprendimiento del material que lo conforma en su parte superior, de aproximadamente 5 m^3. En la parte alta del talud no se evidencian grietas de tracción o condiciones de inestabilidad del terreno. En el costado noroccidental del lote L2 se identifica otro talud de corte, realizado igualmente de manera antitécnica con pendiente de tendencia vertical y altura variable de hasta aproximadamente 5,5 m, y longitud cercana a 8,5 m, sobre el cual se localiza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación (ver Fotografías 17 – 20).

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación del material que conforman los taludes de corte
- Taludes de corte realizados de manera antitécnica

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



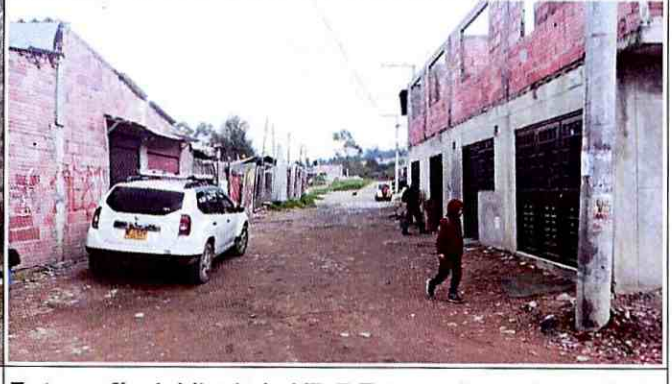
Fotografía 1. Vía Codito – La Calera



Fotografía 2. Intersección de la Vía Codito – La Calera con la CL 181



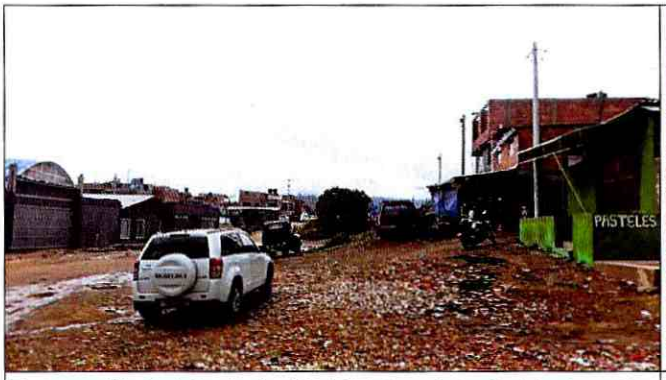
Fotografía 3. Vía de la CL 181



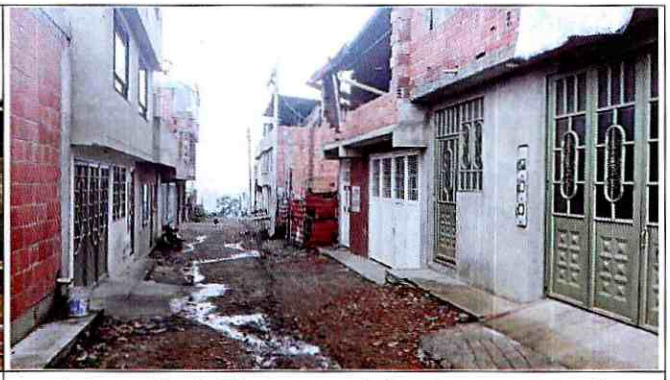
Fotografía 4. Vía de la KR 7 Este, vista de Sur a Norte

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vía de la KR 7 Este, vista de Norte a Sur



Fotografía 6. Vía interna del polígono evaluado



Fotografía 7. Vía interna del polígono evaluado



Fotografía 8. Muestra de edificaciones existentes en el polígono evaluado



Fotografía 9. Muestra de las condiciones topográficas del sector evaluado, visto desde la vía Codito – La Calera



Fotografía 10. Avance en la construcción de edificaciones en el polígono evaluado

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Desarrollo urbano en lotes vacíos del polígono evaluado



Fotografía 12. Muestra de maquinaria pesada en el polígono evaluado



Fotografía 13. Vista frontal del lote L1, visto desde la vía Codito – La Calera



Fotografía 14. Vista del talud de corte localizado en el costado posterior del lote L1



Fotografía 15. Desprendimiento de material del talud de corte localizado en el costado posterior del lote L1



Fotografía 16. Vista frontal de la edificación localizada al costado posterior del lote L1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 17. Desprendimiento de material del talud de corte localizado en el costado posterior del lote L2, visto desde la vía Codito – La Calera



Fotografía 18. Fachada del lote L2 y de la vivienda localizada al costado noroccidental del lote L2



Fotografía 19. Parte alta del talud de corte localizado en el costado posterior del lote L2



Fotografía 20. Fachada de la vivienda localizada al costado noroccidental del lote L2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Identificador Único del Lote No. 108111002035	Principalmente mampostería parcialmente confinada	Principalmente residencial	Hasta 4 niveles	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los desprendimientos hacia el interior de los lotes aproximadamente con coordenadas 4° 45' 37.49" N y 74° 0' 59.13" W (lote L1) y 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), del suelo de soporte de las edificaciones localizadas al costado posterior del lote L1 y al costado noroccidental del lote L2, hasta alcanzar el colapso de estas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de los lotes vacíos y edificaciones que conforman el polígono delimitado por la CL 181, la KR 7 Este y la vía Codito – La Calera, localizado al parecer en el predio con Identificador Único del Lote No. 108111002035, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén.

- Apertura de evento SIRE de emergencia No. 5374758, recomendando:

  - Restricción de uso del lote vacío localizado al parecer en la coordenada 4° 45' 37.49" N y 74° 0' 59.13" W (lote L1), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, y de la edificación localizada al costado posterior de este, mediante Formato No. 6079.

  - Restricción de uso del lote vacío localizado aproximadamente en la coordenada 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, mediante Formato No. 6078.

  - Evacuación de la vivienda localizada al costado noroccidental del lote al parecer con coordenada 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, mediante Formato No. 5460. Se aclara que las personas que atienden la visita no firman el formato de visita ni el formato de recomendación de evacuación, tampoco proporcionan datos de contacto, por lo que se notifica a la Alcaldía Local de Usaquén.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5374758

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6079	24/03/2021	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso del lote vacío localizado aproximadamente en la coordenada 4° 45' 37.49" N y 74° 0' 59.13" W (lote L1), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, y de la edificación localizada al costado posterior de este.
6078	24/03/2021	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso del lote vacío localizado aproximadamente en la coordenada 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén.
5460	24/03/2021	Alcaldía Local de Usaquén	Evacuación de la vivienda localizada al costado noroccidental del lote con coordenada aproximada 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén,

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del polígono evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad tanto del lote vacío localizado aproximadamente en la coordenada 4° 45' 37.49" N y 74° 0' 59.13" W (lote L1), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, como de la edificación localizada al costado posterior de este, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La estabilidad y funcionalidad del lote vacío localizado al parecer en la coordenada 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada al costado noroccidental del lote con coordenada aproximada 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la posible continuación de los desprendimientos del material que conforma el talud sobre el que se localizan.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de las demás edificaciones localizadas en el polígono delimitado por la CL 181, la KR 7 Este y la vía Codito – La Calera, localizado al parecer en el predio con Identificador Único del Lote No. 108111002035, Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, ya que la inspección únicamente fue externa, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su funcionalidad.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del lote vacío localizado aproximadamente en la coordenada 4° 45' 37.49" N y 74° 0' 59.13" W (lote L1), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del lote.

- Al responsable y/o responsables de la edificación situada al costado posterior del lote vacío localizado en la coordenada aproximada 4° 45' 37.49" N y 74° 0' 59.13" W (lote L1), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso de la edificación.

- Al responsable y/o responsables del lote vacío localizado al parecer en la coordenada 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del lote.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada al costado noroccidental del lote con la coordenada aproximada 4° 45' 34.97" N y 74° 0' 59.53" W (lote L2), Sector Catastral Tibabita Rural I, Localidad Usaquén, acoger la recomendación de evacuación de la misma.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, en el marco de sus competencias, contactar al responsable y/o responsables de los lotes vacíos y de las edificaciones sobre las que se emitieron recomendaciones de restricción de uso y/o evacuación, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a la Secretaría Distrital de Ambiente y/o a la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, desarrollar las acciones necesarias que garanticen la protección y preservación de la Reserva Forestal Protectora – RFP - Bosque Oriental Bogotá (Resolución 463 del 14 de abril de 2005 "*Por*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

medio de la cual se redelimita la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adopta su zonificación y reglamentación de usos y se establecen las determinantes para el ordenamiento y manejo de los Cerros Orientales de Bogotá" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), y dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental Bogotá, de acuerdo con la Resolución 1766 del 27 de octubre de 2016 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones*" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- En caso de que no existan restricciones en el uso del suelo dentro del polígono evaluado, a la Alcaldía Local de Usaquén, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de las construcciones que se están llevando a cabo en la actualidad y las que se piensen desarrollar en el polígono evaluado. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, transeúntes y usuarios del polígono evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071